

CALENDARIO LABORAL - CUADRO HORARIO 2020

A. **JORNADA LABORAL:** (Convenio de Banca, Art.27.1).

Jornada máxima en cómputo anual: 1.700 horas.

B. **HORARIOS DE TRABAJO:**

1. **Continuado** ordinario (Acuerdo de fecha 23.09.2009 y Acuerdo de fecha 26.06.2018)

1.1. Lunes a Jueves 8 a 15:30 horas.

1.2. Viernes todo el año..... 8 a 15 horas.

1.3. Sábados todo el año Libranza.

1.4. Quince minutos de descanso, computados como trabajo efectivo.

1.5. Bolsa de 35 horas para actividades de formación.

2. **Partido** acordado (Convenio de Banca, Art.27.3).

2.1. Lunes a Viernes desde 23/5 a 30/9..... 8 a 15 horas (15m.descanso,computados como trabajo efectivo).

2.2. Resto del año Lunes a Jueves..... 8 a 17 horas (1h. pausa almuerzo).

Viernes 8 a 15 horas (15m.descanso,computados como trabajo efectivo).

2.3. Sábados todo el año..... Libranza.

3. **Distinto** por aplicación de los criterios de flexibilidad horaria previstos para el personal con hijos menores o familiares con discapacidad o mayores de 65 años, así como para el personal directivo, sus auxiliares y personal de producción (Gestores y Visitadores) así como para el resto de personal comercial, en los términos establecidos en el Art. 27.4 C.C. y, en su caso, Acuerdo de 23.09.2009.

4. **Otros horarios**, al dorso, si los hubiera.

5. **Semana Fiesta Mayor** (Convenio de Banca, Art.27.6).

4 horas de trabajo efectivo.

[Cada Oficina señalará con "X" el(los) recuadro(s) correspondiente(s)].

C. **DESCANSO SEMANAL:** Domingos (Art.37.1 del Estatuto de los Trabajadores).

D. **VACACIONES:** 24 días laborables a disfrutar en los términos y condiciones establecidos en el art. 28 del Convenio de Banca y en el Acuerdo Colectivo de Banco Santander de 26.06.2018

E. **LICENCIAS:**

1. Cuatro jornadas de licencia acordadas con la Dirección. (Convenio de Banca art.35.1).

2. Un día de licencia adicional, a disfrutar los días 24, 31 de Diciembre o 5 de Enero, organizándose su disfrute en las distintas unidades por terceras partes y salvando las necesidades de servicio (Apartado quinto del Acuerdo Laboral en el Marco del Proceso de Fusión entre las entidades Banco Santander SA, Banco Popular SA y Banco Pastor SA de fecha 26.06.2018)

F. **FESTIVIDADES:**

1. Nacionales y Autonómicas (R.D.2001/1983, Art.45.4 y Resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 03.10.2019).

<i>DÍA DE CELEBRACIÓN</i>	<i>FESTIVIDAD</i>	<i>ÁMBITO</i>
Ver apartado de fiestas nacionales y autonómicas		

2. Municipales (máximo de 2, R.D. 2001/1983, Art. 46).

2.1. **Ver apartado de fiestas locales de los municipios de la provincia/Comunidad Autónoma**